



El campo
es de todos

Minagricultura



20204200656151

Al responder cite este Nro.
20204200656151

21 de Julio de 2020

Señora:

ROSALBA MONTERO

Predios: Jalisco, Mi Mazatlán I, II, III.

Pacho – Cundinamarca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL AUTO No. 4097 DEL 14 DE JULIO DEL 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, por medio de la presente, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Agencia Nacional de Tierras, le **NOTIFICA**, el contenido del **Auto No. 4097 del 14 de julio del 2020**, "Por medio de la cual se ordena corregir la prueba de inspección ocular practicada del 15 al 21 de enero de 2020 en los predios denominados Jalisco, Mi Mazatlán I, II y III, ubicados en el municipio de Pacho, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", a favor de la señora ROSALBA MONTERO.

Así mismo, en atención al Decreto Presidencial N° 417 de 17 de marzo de 2020 a través del cual se declaró el Estado de Excepción Constitucional-Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el Decreto 990 del 09 de julio del 2020, la agencia dispuso canales de atención por medio del teléfono (+57 1) 5185858, opción 0 y 018000933881 o a los correo electrónicos atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co o info@agenciadetierras.gov.co a los cuales se puede comunicar.

Adjunto copia íntegra del **AUTO No. 4097 DEL 14 DE JULIO DEL 2020**.

Atentamente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión

Preparó: Luisa Gómez

Revisó: Angélica M. Salazar

Anexo: Auto No. 4097 del 14 de julio del 2020.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Documento Firmado Digitalmente

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la 527 de 1999.

